



¿QUÉ CAMBIÓ EN LA VIDA DE LAS MUJERES?

**Bolivia 2026: avances, brechas
y riesgos en un nuevo ciclo**



BOLETÍN DEL OBSERVATORIO DE GÉNERO
DE LA COORDINADORA DE LA MUJER
OCTUBRE 26

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

PILAR 1 Justicia económica y sociedad del cuidado

Las mujeres enfrentan la crisis desde condiciones de desigualdad

- 1.1. Más mujeres participan, pero ¿en qué condiciones?
 - 1.2. Informalidad: mayor incidencia en mujeres y jóvenes
 - 1.3. Economía del cuidado: existe, pero no se cuenta en el presupuesto
 - 1.4. Tierra y activos: la palanca que sí avanzó
- Desafíos para avanzar

PILAR 2 Justicia ambiental con justicia de género

Un país bajo presión ambiental, ¿quién paga el costo?

- 2.1. La crisis ambiental ya no es una amenaza futura
 - 2.2. Mujeres, Amazonía y mercurio: cuando la crisis llega al cuerpo
 - 2.3. Incendios, agua y medios de vida
- Desafíos para avanzar

PILAR 3 Justicia social y una sociedad sin violencias

¿Están más protegidas las mujeres?

- 3.1. Una violencia instalada: ¿qué dicen los datos?
 - 3.2. Más de medio millón de denuncias
 - 3.3. La violencia familiar lidera la criminalidad en Bolivia
 - 3.4. Violencia sexual: la dueñitud sobre el cuerpo
 - 3.5. Violencias que cambian de escenario
 - 3.6. Cuando los derechos son puestos en cuestión
- Desafíos para avanzar

PILAR 4 Autonomía de los cuerpos: Derechos sexuales y derechos reproductivos

¿Cuánto pueden decidir las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas?

- 4.1. Un país que cambia demográficamente. Menos fecundidad: ¿más autonomía?
 - 4.2. Adolescencias: avances que no pueden ocultar los riesgos
 - 4.3. ILE: un derecho reconocido, un acceso desigual
- Desafíos clave para avanzar

PILAR 5 Democracia paritaria e intercultural

¿Más mujeres en el poder significa más poder para las mujeres?

- 5.1. Elecciones subnacionales 2026: un avance histórico y una brecha persistente
 - 5.2. La paridad en los legislativos no llega a todo el país
 - 5.3. El costo de hacer política
 - 5.3.1 La violencia política se extiende al ámbito digital
 - 5.4 La reforma electoral: ¿qué está en juego?
- Desafíos para avanzar



Presentación

¿Qué cambió en la vida de las mujeres?

Cada 11 de octubre es una oportunidad para reconocer las conquistas alcanzadas por las mujeres bolivianas, fruto de décadas de organización, movilización e incidencia, pero también para recordar que la igualdad sigue siendo una tarea pendiente y una exigencia democrática.

Bolivia atraviesa un nuevo ciclo político en un contexto de crisis económica, social y ambiental que afecta de manera diferenciada a las mujeres y profundiza desigualdades históricas. Por ello, preguntarnos qué ha cambiado en sus vidas significa mirar más allá de las leyes y los indicadores: implica examinar si hoy tienen mayor autonomía económica, mejores condiciones para vivir libres de violencias, capacidad de decidir sobre sus cuerpos y posibilidades reales de ejercer el poder.

Los avances son innegables, pero también sus contradicciones. Las mujeres participan más en la economía, aunque siguen concentradas en empleos precarios y asumiendo una parte desproporcionada del trabajo de cuidados. Han conquistado mayores espacios de representación política, pero continúan enfrentando barreras para acceder a los cargos ejecutivos y ejercer sus mandatos libres de acoso y violencia política. Cuentan con un marco de reconocimiento de derechos, pero persisten graves deficiencias institucionales para garantizar su ejercicio efectivo.

Este boletín del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer presenta un balance de avances, brechas y riesgos a partir de los cinco pilares de la Agenda País “Por una Bolivia con Igualdad”, construida colectivamente desde las demandas, experiencias y propuestas de las mujeres organizadas de distintos territorios y sectores del país.

Los datos nos interpelan, pero también nos convocan a actuar. En este nuevo ciclo político, es indispensable traducir los compromisos de igualdad en decisiones públicas concretas, recursos suficientes, instituciones fortalecidas y mecanismos efectivos de participación y rendición de cuentas.

En el Día de la Mujer Boliviana, reafirmamos que los derechos conquistados deben protegerse, ampliarse y hacerse realidad en la vida cotidiana. La igualdad no puede seguir siendo una promesa: debe convertirse en una prioridad política, económica y democrática del país.

Las mujeres bolivianas hemos sido protagonistas de las transformaciones democráticas y sociales. Desde nuestra diversidad, seguiremos organizadas, vigilantes y propositivas, impulsando una Bolivia con igualdad, justicia y una vida libre de violencias.

Porque sin mujeres no hay democracia, y sin igualdad no hay justicia social.

Las mujeres afrontan la crisis desde condiciones de desigualdad

Las mujeres participan cada vez más en la economía, pero siguen enfrentando empleos precarios y sosteniendo una parte desproporcionada del trabajo de cuidados. Sin redistribución del cuidado, empleo digno y protección social, no habrá autonomía económica plena. En la coyuntura de 2026, este pilar examina precisamente las condiciones laborales, el acceso a la tierra y la organización de los cuidados para responder qué está cambiando en el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres y quién está pagando el costo de la crisis.

1.1 Más mujeres se insertan en la economía, pero ¿en qué condiciones?

Según la Encuesta Continua de Empleo del INE, entre 2016 y 2026 (segundo trimestre), la **participación laboral** de las mujeres en el área urbana pasó del 51,5% al 69,3%, y la de los hombres del 71,7% al 79,1%. Aunque la incorporación de las mujeres creció a mayor velocidad, sigue por debajo de la de los hombres. La brecha se redujo de 20,2 a 9,8 puntos porcentuales. En 2026, la participación total alcanzó el 74,0%.

La **tasa de ocupación** (TO) –porcentaje de personas ocupadas respecto a la población en edad de trabajar–, muestra una tendencia similar: entre las mujeres pasó del 48,8% al 66,7%, y entre los hombres, del 68,9% al 76,7%. La brecha disminuyó de 20,1 a 10,0 puntos porcentuales. Pese a estos avances, las mujeres continúan teniendo menor acceso al empleo que los hombres.

INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, COMPARATIVO 2016 Y 2026, SEGÚN SEXO

DESCRIPCIÓN	2016	2026
TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (PEA/PET)	61,2 %	74,0 %
HOMBRES	71,7 %	79,1 %
MUJERES	51,5 %	69,3 %
TASA DE OCUPACIÓN (PO/PET)	58,5 %	71,5 %
HOMBRES	68,9 %	76,7 %
MUJERES	48,8 %	66,7 %

Fuente: Observatorio de Género, con datos de la Encuesta Continua de Empleo, INE, julio de 2026.

Las brechas laborales también se expresan entre quienes ya tienen empleo. La **subocupación o subempleo** afecta a las personas que trabajan menos de 40 horas semanales y desean y están disponibles para trabajar más.

En el área urbana, la tasa de subocupación bajó del 9,5% al 7,9% entre el segundo trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2026. Entre las mujeres disminuyó del 12,4% al 9,8%, y entre los hombres, del 6,8% al 6,1%. La reducción fue mayor entre las mujeres: 2,6 puntos porcentuales, frente a 0,7 entre los hombres. Así, la brecha entre hombres y mujeres se estrechó de 5,6 a 3,7 puntos porcentuales, aunque ellas siguen siendo las más afectadas, puesto que tienen más limitadas sus posibilidades de aumentar sus ingresos y fortalecer su autonomía económica.

SUBEMPLEO EN BOLIVIA SEGÚN SEXO, COMPARATIVO 2025 Y 2026

SUBEMPLEO Este indicador permite cuantificar la población ocupada que enfrenta una situación de empleo insuficiente, evidenciando una forma de subutilización de la fuerza laboral dentro del mercado de trabajo.	2T-2025*		2T-2026
		12,4 %	9,8 %
		6,8 %	6,1 %

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Continua de Empleo, INE, julio de 2026.

*2T quiere decir segundo trimestre.

1.2 Informalidad: mayor incidencia en mujeres y jóvenes

Según el INE, el empleo informal comprende a las personas ocupadas que, sin importar el tipo de unidad económica donde trabajan, carecen de una relación laboral formalmente reconocida y de acceso a los sistemas de seguridad social de corto y largo plazo, conforme a la normativa vigente. La tasa de ocupación informal indica qué porcentaje de la población ocupada se encuentra en esta situación.

Durante el segundo trimestre de 2026, la tasa de ocupación informal alcanzó el 82,3%, similar al registrado en el mismo período de 2025 (82,3%). Entre las mujeres, la tasa disminuyó del 85,0% al 84,4%, pero sigue siendo superior a la de los hombres. Esta pequeña reducción muestra una mejora limitada frente a una desprotección muy extendida. La creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral convive, así, con dificultades para acceder a empleos que garanticen sus derechos y su seguridad social.

En la población joven, la informalidad aumentó del 91,6% al 92,0%: más de nueve de cada diez jóvenes ocupados tienen un empleo informal. El balance muestra que la falta de protección sigue siendo una característica dominante del mercado laboral urbano, con mayor incidencia entre las mujeres y los jóvenes.

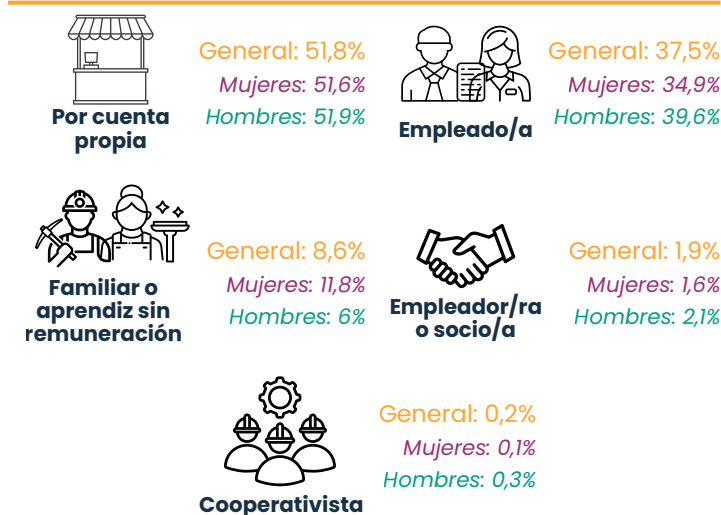
PROPORCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES CON EMPLEO INFORMAL EN BOLIVIA, 2026



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Continua de Empleo, del INE, julio de 2026..

El Censo 2024 muestra cómo se distribuye la población ocupada del país entre distintas formas de trabajo. El trabajo por cuenta propia presenta proporciones similares entre mujeres y hombres: 51,6% y 51,9%, respectivamente. Las diferencias más marcadas aparecen en el trabajo familiar o como aprendiz sin remuneración, que concentra al 11,8% de las mujeres frente al 6,0% de los hombres, y en el empleo asalariado, con un 34,9% en las mujeres frente al 39,6% en los hombres.

SUBEMPLEO EN BOLIVIA SEGÚN SEXO, COMPARATIVO 2025 Y 2026



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género, con datos del Censo 2024 - INE (2025).

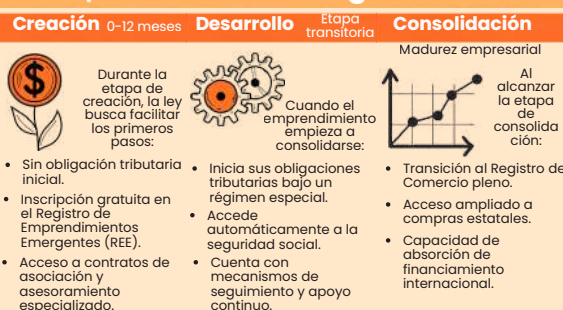
Para destacar

Proyecto de Ley de Emprendimientos Emergentes, en marcha

El peso del trabajo por cuenta propia también plantea la necesidad de políticas que apoyen las actividades económicas de las mujeres y contribuyan a su autonomía económica. En este contexto se inscribe el proyecto de Ley de Emprendimientos Emergentes, impulsado por la Coordinadora de la Mujer, como parte de la Plataforma Ruta 2030 y la diputada Andrea Ballivián.

La propuesta legislativa, presentada recientemente en la ALP, plantea medidas orientadas a responder a algunas de las principales barreras que enfrentan quienes emprenden en el país, entre ellas el acceso limitado a financiamiento, la informalidad, las dificultades para ingresar a mercados y la falta de condiciones para consolidar y hacer crecer los emprendimientos.

Ley de emprendimientos emergentes

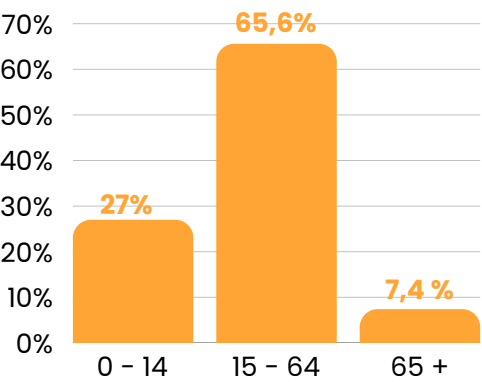


1.3 Economía del cuidado: existe, pero no se cuenta en el presupuesto

El trabajo de cuidados sostiene la vida, la economía y el bienestar de la población, pero continúa distribuyéndose de manera desigual entre mujeres y hombres. Según el Censo 2024, el 27% de la población boliviana tiene entre 0 y 14 años y el 7,4% tiene 65 años o más, lo que evidencia la importancia de fortalecer los servicios de cuidado a lo largo del ciclo de vida, incluyendo a las personas con discapacidad y a quienes requieren apoyos por situaciones de dependencia. Esta desigualdad limita la autonomía económica de las mujeres: según Oxfam y Ciudadanía (2019), entre las personas de 26 a 40 años, el 85% de las mujeres realizaba actividades de cuidado, frente al 50% de los hombres.

El desafío es avanzar hacia una redistribución corresponsable del cuidado dentro de los hogares y la sociedad, ampliar los servicios públicos y garantizar los recursos necesarios para su provisión. Bolivia cuenta con instrumentos de clasificación presupuestaria que permiten identificar gastos vinculados a la igualdad de género y la corresponsabilidad de los cuidados; sin embargo, el Órgano Ejecutivo no realiza este análisis de manera recurrente, lo que dificulta el seguimiento de la inversión pública destinada a responder a estas necesidades.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN BOLIVIANA
POR GRANDES GRUPOS DE EDAD



Fuente: Observatorio de Género, con datos del Censo 2024, INE.

Para destacar

En marzo de 2026 se presentó la propuesta de Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados, cuyos lineamientos fueron construidos con aportes de la Plataforma Nacional de Corresponsabilidad Social y Pública del Cuidado. Esta iniciativa representa un avance en el reconocimiento del cuidado como asunto de política pública y plantea avanzar hacia una distribución más justa de responsabilidades entre el Estado, las familias, el sector privado y las comunidades. Su construcción es impulsada por el Viceministerio e Igualdad de Oportunidades Descolonización y Despatriarcalización.

El siguiente paso es traducir ese reconocimiento en compromisos institucionales, servicios accesibles y financiamiento sostenible, con responsabilidades definidas para los distintos niveles de gobierno.

MUJERES ENTRE 26 Y 40 AÑOS QUE SE DEDICAN EN MAYOR
PROPORCIÓN AL CUIDADO (EN PORCENTAJE)

GRUPO ETARIO	MUJERES		Hombres	
	SI	NO	SI	NO
18 - 25	66%	34%	45%	55%
26 - 40	85%	15%	50%	50%
41 - 59	60%	40%	48%	52%
60 A MÁS	40%	60%	29%	71%

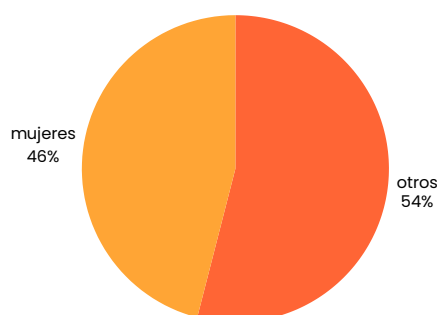
Fuente: Observatorio de Género con datos de Oxfam y Ciudadanía, 2019.

1.4 Tierra y activos: la palanca que sí avanzó

Las demandas de las mujeres rurales y sus organizaciones impulsaron cambios normativos que favorecieron su inclusión en la titulación de tierras, especialmente con la reforma de 2006. Según un balance del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) hasta 2024, las mujeres representan el 45% de las personas titulares, frente al 55% de los hombres, en pequeñas, medianas y propiedades empresariales, incluyendo titularidad individual y copropiedad.

La brecha entre mujeres y hombres se redujo progresivamente y luego se estabilizó: hubo un avance histórico en el reconocimiento de los derechos agrarios de las mujeres, pero la desigualdad persiste. Esta brecha es mayor en las propiedades medianas y empresariales que en las pequeñas. Reconocer, redistribuir y financiar los cuidados es indispensable para garantizar la autonomía económica de las mujeres y colocar la sostenibilidad de la vida en el centro del desarrollo.

PORCENTAJE DE TITULARIDAD SOBRE LA TIERRA RURAL, SEGÚN SEXO



En el nuevo ciclo, convertir el reconocimiento en autonomía implica articular seguridad jurídica, asistencia productiva, acceso a agua, financiamiento y mercados. La tierra es un activo decisivo, pero su aporte a la autonomía depende de las condiciones para ejercer el derecho y aprovechar sus beneficios.

Fuente: Observatorio de Género, con datos de "Primero las mujeres", INRA, 2024.



Desafíos clave para avanzar

- Garantizar empleo digno y protección social para las mujeres. Impulsar políticas que reduzcan la informalidad y las brechas laborales, amplíen el acceso a la seguridad social de trabajadoras independientes e informales y promuevan la participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad, con metas e indicadores verificables en el PGDESA y el PDES.
- Reconocer, redistribuir y financiar los cuidados. Avanzar en la aprobación e implementación de la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados, con servicios públicos accesibles, financiamiento sostenible y responsabilidades compartidas entre el Estado, las familias, el sector privado y las comunidades, reduciendo la sobrecarga de trabajo no remunerado principalmente de las mujeres.
- Fortalecer la autonomía económica y productiva de las mujeres. Promover el acceso a financiamiento, asistencia técnica, tecnología, mercados y activos productivos, especialmente para mujeres rurales, indígenas, emprendedoras y trabajadoras por cuenta propia, impulsando la formalización progresiva y sostenible de sus actividades económicas.
- Garantizar planificación y presupuestos públicos para la igualdad. Incorporar metas e indicadores de autonomía económica y corresponsabilidad de los cuidados en el PGDESA, el PDES y los planes territoriales de desarrollo, asegurando asignaciones presupuestarias específicas, el uso efectivo de los instrumentos de inversión en igualdad de género y mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Un país bajo presión ambiental, ¿quién paga el costo?



La crisis ambiental no afecta a todas las personas por igual. Sus consecuencias se profundizan en contextos de desigualdad económica, social, territorial y de género. Para muchas mujeres, especialmente indígenas y rurales, la contaminación del agua, la degradación de los territorios y los eventos climáticos extremos amenazan su salud, sus medios de vida y su autonomía económica, al tiempo que incrementan el trabajo necesario para garantizar la alimentación, el agua y los cuidados de sus familias y comunidades.

Pero las mujeres no son únicamente afectadas por esta crisis: también son productoras, defensoras de los territorios y portadoras de conocimientos fundamentales para la sostenibilidad de la vida. La justicia ambiental con enfoque de género exige reconocer su protagonismo, garantizar su participación en las decisiones y enfrentar las relaciones de poder que generan y profundizan estas desigualdades.

2.1. La crisis ambiental ya no es una amenaza futura

La crisis ambiental compromete las condiciones para ejercer derechos: acceder a agua segura, alimentarse, producir y vivir con salud. En 2026, la contaminación minera y los incendios continúan poniendo bajo presión los territorios y evidencian desafíos en las respuestas institucionales. Las investigaciones y experiencias territoriales desarrolladas en este ámbito demuestran que, para las mujeres, las consecuencias afectan de manera directa la salud, la producción y las labores cotidianas de abastecimiento de agua, visibilizando así el trabajo necesario para sostener la vida cotidiana.

El 28 de septiembre de 2026, la Defensoría del Pueblo informó que había remitido al Ejecutivo y al Legislativo el Informe Técnico INF/DP/ANDEF/UDDI/2026/74, sobre vulneraciones de derechos vinculadas con la expansión de la minería ilegal, problemas en la adecuación de las actividades mineras a la normativa y dificultades del control estatal. Según la síntesis institucional, el documento analiza afectaciones y riesgos para la vida, la salud, el agua, la alimentación y un ambiente sano. También aborda los derechos de los pueblos indígenas, el acceso a información y justicia ambiental y la protección de quienes defienden el territorio.



Un inventario del PNUD publicado en abril de 2026 reconoce avances de 2022–2024 en la incorporación del enfoque de género en la política climática boliviana, pero identifica pendientes en datos, financiamiento, seguimiento y programas. Persiste una distancia entre los compromisos de igualdad y su implementación efectiva.

2.2. Mujeres, Amazonía y mercurio: cuando la crisis llega al cuerpo

La contaminación por mercurio tiene afectaciones documentadas en mujeres indígenas de la Amazonía. En abril de 2026, la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) difundió resultados de una investigación desarrollada entre 2023 y 2025 por el Instituto Seladis, junto con la Universidad de Cartagena y CEDIB, en comunidades de las cuencas de los ríos Beni y Madre de Dios, especialmente en mujeres en edad reproductiva. La universidad reportó niveles promedio de hasta 5,5 partes por millón de mercurio en la población analizada de la cuenca del Beni, además de alteraciones en la sangre y daños hepáticos.

La salud reproductiva constituye otra dimensión de esta alerta. Según declaraciones del investigador Róger Carvajal recogidas por ANF, el 41% de las mujeres evaluadas reportó haber sufrido abortos espontáneos. No obstante, la información difundida advierte que el carácter piloto de la investigación exige estudios más amplios para establecer con mayor precisión una relación directa con la exposición al mercurio.

La afectación también alcanza la alimentación. La investigación de la UMSA vincula la contaminación de los peces con la actividad aurífera desarrollada río arriba. En comunidades donde el pescado constituye un alimento cotidiano, esta exposición compromete la seguridad alimentaria.

Existe además un riesgo específico durante el embarazo: la OMS advierte que la exposición al metilmercurio puede perjudicar el desarrollo intrauterino. La salud de las mujeres y la protección de sus medios de subsistencia forman parte de un mismo problema territorial.



2.3. Incendios, agua y medios de vida

Los incendios comprometen la salud y el sustento de las comunidades. Hasta el 28 de septiembre de 2026, la Gobernación de Santa Cruz reportó 142 incendios y 41.360 hectáreas afectadas en el departamento. En Tarija, la Defensoría del Pueblo informó en agosto sobre ayuda alimentaria destinada a 266 familias afectadas en San Lorenzo y Cercado.

Tras los incendios de julio en Tarija, el Ministerio de Salud identificó a las mujeres embarazadas entre los grupos más susceptibles a complicaciones respiratorias y oculares por las partículas que permanecen en el aire. La alerta reconoce un riesgo específico, pero no cuantifica las mujeres afectadas.

El acceso al agua también condiciona el trabajo de las mujeres. Un reporte de ONU Mujeres de septiembre recoge las dificultades de artesanas weenhayek de Villamontes: la escasez de agua obstaculiza sus tejidos y afecta la alimentación y la pesca. Además, la privatización de espacios del monte las obliga a recorrer mayores distancias para recolectar caraguatá. Estas restricciones comprometen sus medios de vida y sus prácticas culturales.



➔ Desafíos clave para avanzar

- Garantizar una gestión ambiental y climática con enfoque de género y financiamiento público. Incorporar la justicia ambiental y climática en el PGDESA, el PDES y los planes territoriales, con metas, indicadores, presupuestos específicos y mecanismos de seguimiento que permitan evaluar los impactos diferenciados sobre las mujeres.
- Proteger los territorios, la salud y los derechos de las mujeres frente a los daños ambientales. Fortalecer los mecanismos de prevención, control y reparación de daños derivados de la contaminación, las actividades extractivas y los desastres ambientales, garantizando el acceso al agua, la salud, la información y la justicia ambiental, especialmente para mujeres indígenas y rurales.
- Garantizar la participación y protección de las mujeres defensoras de los territorios. Asegurar su participación efectiva en las decisiones sobre recursos naturales, planificación territorial y gestión ambiental, respetando los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado cuando corresponda, y estableciendo mecanismos de protección frente a amenazas y violencia contra las defensoras.
- Fortalecer la autonomía económica y la resiliencia climática de las mujeres. Impulsar programas territoriales de adaptación climática y producción sostenible que reconozcan sus conocimientos y prácticas, protejan sus medios de vida, reduzcan la sobrecarga de cuidados y promuevan la inclusión de recicladoras de base en sistemas municipales de gestión integral de residuos.

¿Están más protegidas las mujeres?



La violencia contra las mujeres es una expresión de las relaciones desiguales de poder que restringen su libertad, autonomía y derecho a vivir con dignidad y seguridad. Bolivia ha logrado importantes avances normativos, entre ellos la Ley N.º 348, que reconoce distintas formas de violencia y establece obligaciones estatales de prevención, atención, protección y sanción. Sin embargo, a 13 años de su promulgación, persiste una profunda distancia entre los derechos reconocidos y las condiciones reales para ejercerlos.

La persistencia de los feminicidios, la violencia sexual y otras formas de violencia evidencia las limitaciones de las respuestas institucionales, mientras nuevas expresiones de violencia y debates legislativos plantean desafíos para la protección de los derechos conquistados. En un contexto de precariedad económica y debilitamiento de las capacidades institucionales, resulta fundamental fortalecer los servicios públicos, garantizar el acceso efectivo a la justicia y evitar medidas que puedan generar nuevas barreras para las víctimas.

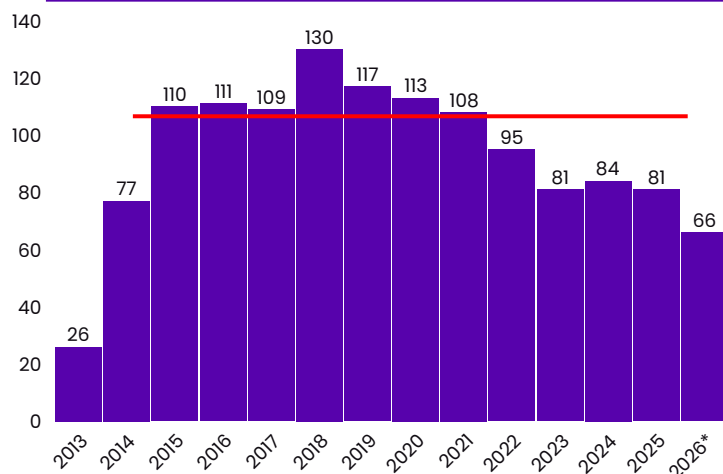
La protección de las mujeres no puede medirse únicamente por la existencia de leyes o el número de denuncias, sino por la capacidad del Estado para prevenir la violencia, actuar oportunamente frente al riesgo, garantizar justicia y reparación, y asegurar condiciones para una vida libre de violencias.

3.1 Una violencia instalada. ¿Qué dicen los datos?

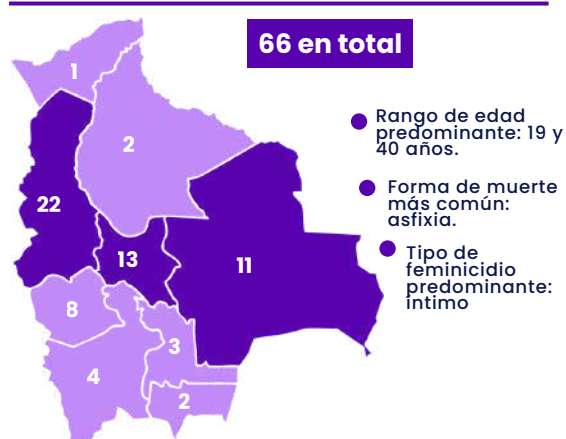
El volumen de las denuncias y la persistencia de los feminicidios evidencian una profunda brecha entre el reconocimiento de derechos y la protección efectiva. Esta distancia compromete la vida, la libertad y la autonomía de las mujeres, y pone en cuestión la respuesta institucional frente a la violencia.

Entre el 1 de enero y el 6 de octubre de 2026, el Ministerio Público registró 66 feminicidios, con mayor número de casos en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. El registro histórico desde su tipificación como delito en 2013 muestra la persistencia de esta forma extrema de violencia machista y la magnitud de la deuda con la vida y la seguridad de las mujeres.

NÚMERO DE FEMINICIDIOS POR GESTIÓN, 2013 – 2026



NÚMERO DE FEMINICIDIOS POR DEPARTAMENTO, 2026



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Género con datos del Ministerio Público y monitoreo medios de comunicación, al 6 de octubre de 2026.

Como se puede ver en el gráfico de barras, si bien el índice de feminicios tiende a bajar del centenar de casos, la violencia contra las mujeres es cada vez más extrema. Una muestra de ello son las crecientes tentativas de femicidio que se registran en el país. Por ejemplo, la gestión 2025 cerró con 81 feminicios y 178 tentativas de femicidio, más del doble de asesinatos consumados.

Asimismo, causa preocupación el hecho de que esta forma de violencia extrema se ensañe contra mujeres cada vez más jóvenes. Una de las últimas víctimas de femicidio registrados en Bolivia (30 de septiembre de 2026) apenas tenía 19 años. De hecho, 6 de cada 10 víctimas eran menores de 40 años de edad.

En Bolivia, la mayoría de los feminicios se produce en el ámbito íntimo. En alrededor del 75% de los casos (7-8 de cada 10), los asesinos son o eran parejas de las víctimas al momento del ataque.

Para destacar

Reparación para hijos e hijas en situación de orfandad por femicidio

El 8 de octubre de 2026, el Gobierno aprobó el reglamento que pone en vigencia la **Ley 1680** que protege a hijas e hijos en situación de orfandad por el femicidio de sus madres.

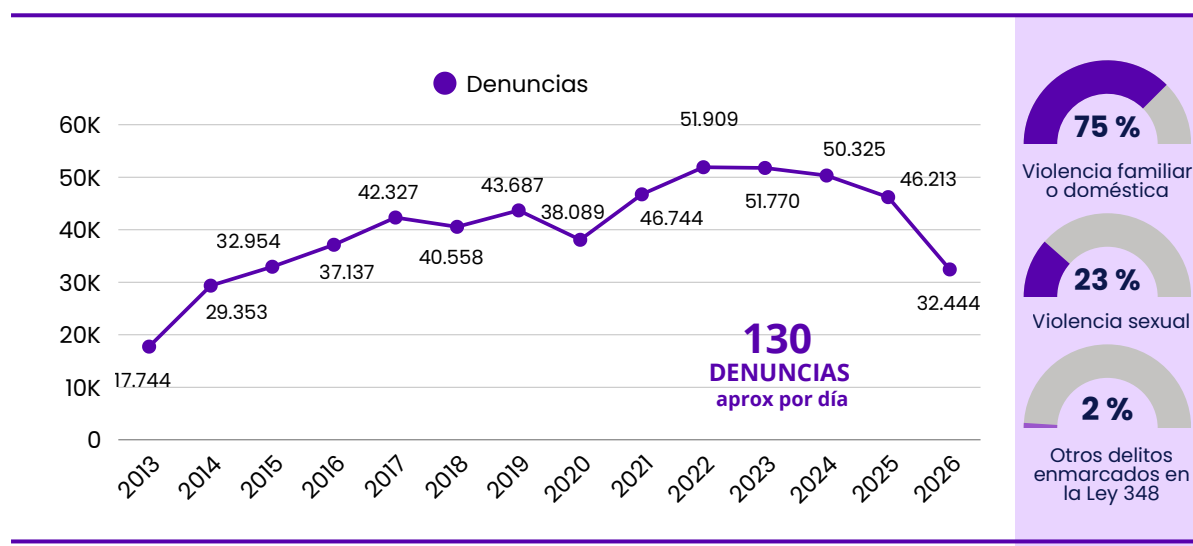
Alcances

- Bono mensual equivalente al 20 % del salario mínimo.
- Paquetes alimentarios mensual para infantes.
- Medidas de protección del patrimonio y de los derechos sucesorios.
- Equipos multidisciplinarios móviles para realizar seguimiento y apoyo psicológico.
- Medidas afirmativas para ampliar el acceso a salud y educación.

3.2 Más de medio millón de denuncias

Desde la promulgación de la Ley 348 (2013), el Ministerio Público ha registrado más de medio millón de denuncias por hechos de violencia contra las mujeres. La tendencia reciente muestra un incremento sostenido desde 2022 –más de 50 mil casos por año– y un descenso desde 2025.

**NÚMERO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA,
EN EL MARCO DE LA LEY 348 POR GESTIÓN, 2013 – 2026**



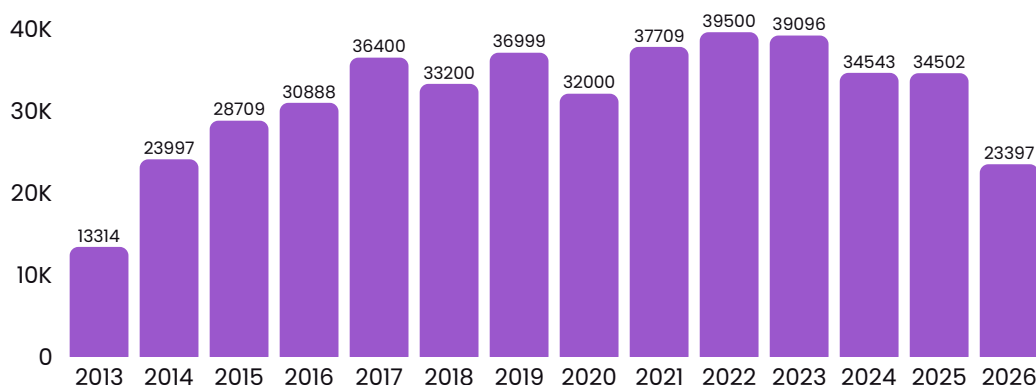
Fuente: Observatorio de Género, con datos de la Fiscalía General del Estado, hasta el 30 de septiembre de 2026.

3.3 La violencia familiar lidera la criminalidad en Bolivia

La violencia familiar o doméstica no solo representa una proporción importante de las denuncias registradas en el marco de la Ley N.º 348, sino que constituye uno de los delitos de mayor incidencia en Bolivia. Según datos del Ministerio Público correspondientes a 2024, ocupó el primer lugar entre los 18 delitos más denunciados, por encima de robo, estafa u otros.

Estos datos sitúan la violencia en los hogares y las relaciones cercanas en el centro del debate sobre seguridad ciudadana. Su persistencia constituye un problema público de derechos humanos que sigue encontrando tolerancia social y barreras para la protección efectiva.

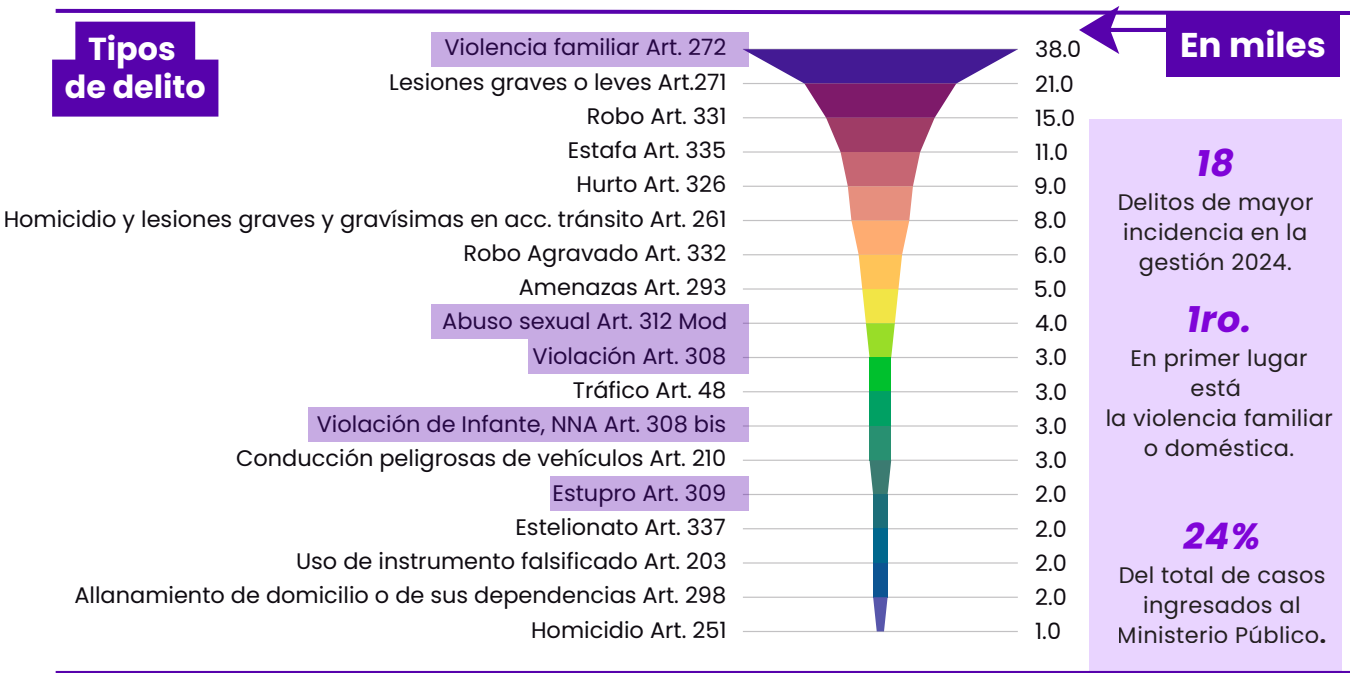
NÚMERO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR POR GESTIÓN, 2013 – 2026



Fuente: Observatorio de Género, con datos de la Fiscalía General del Estado, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Los datos del índice de criminalidad en Bolivia muestran que la violencia en razón de género es el principal componente de la delincuencia en el país. La violencia familiar encabeza todos los registros, seguida de distintos tipos de violencia sexual que afectan principalmente a mujeres, niñas y adolescentes. Este patrón revela que la inseguridad que viven las mujeres no está en las calles, sino en sus hogares y entornos más cercanos, y que el sistema penal boliviano está saturado por delitos que responden a dinámicas de desigualdad y subordinación de género.

NÚMERO DE DENUNCIAS RECEPCIONADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO
EN 2024, POR TIPO DE DELITO

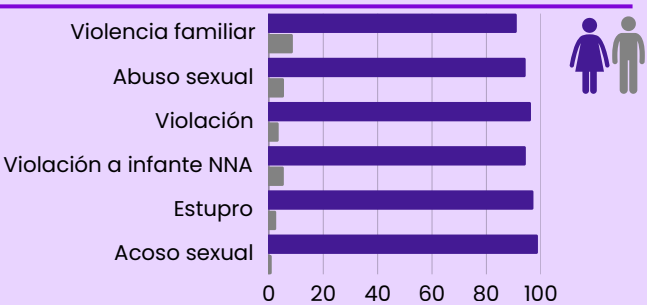


Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio Público (Rendición Pública de Cuentas 2024).

Para destacar

9 de cada 10 víctimas de violencia son mujeres

- La violencia afecta de manera desproporcionada a las mujeres. Los tipos de violencia más denunciados revelan un patrón de "dueñidad" sobre el cuerpo y la vida de las mujeres, que buscan controlar, disciplinar o castigar, y que recaen, sobre todo, en ellas.
- A pesar de estas cifras, se estima que los datos oficiales representan apenas la punta del iceberg: muchas mujeres no denuncian por miedo, estigmas, dependencia económica o falta de confianza en las instituciones.



Fuente: Observatorio de Género, con base en el OBSCD, Ministerio de Gobierno, 2025

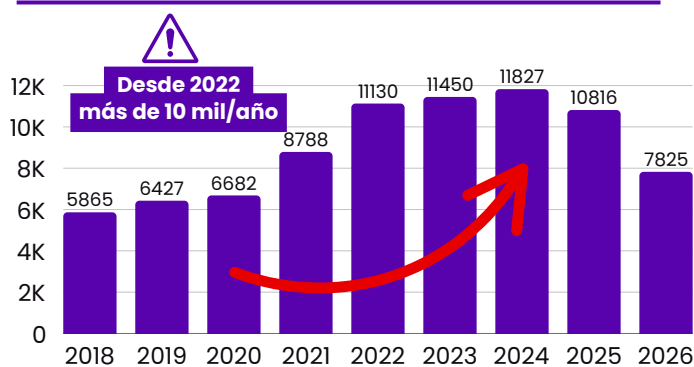
3.4 Violencia sexual: la dueñitud sobre el cuerpo

En Bolivia, los delitos de violencia sexual constituyen el segundo grupo de delitos más denunciados en el marco de la Ley N.º 348, después de la violencia familiar. Su persistencia expresa relaciones de poder que vulneran la libertad y la autonomía sobre el propio cuerpo, con una afectación particular a mujeres, niñas y adolescentes.

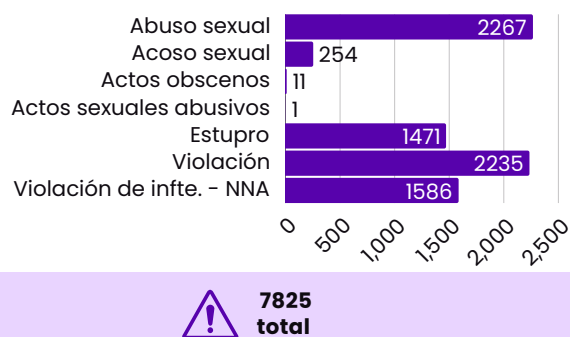
Según datos del Ministerio Público, entre 2018 y 2025 las denuncias pasaron de 5.865 a 10.816: un aumento del 84%. Desde 2022 se registran más de 10 mil denuncias por año. Aunque existen variaciones en las cifras entre gestiones, la violencia sexual permanece en niveles elevados.

Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026, el Ministerio Público registró 7.825 denuncias por delitos de violencia sexual, equivalentes a casi 29 por día. De ese registro, 1.586 correspondieron al delito de violación de infante, niña, niño o adolescente. La desigualdad de género también atraviesa esta violencia desde edades tempranas.

EN 7 AÑOS, LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL AUMENTARON EN 84%



NÚMERO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL, 2026



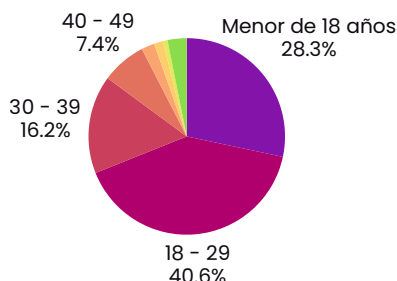
Fuente: Observatorio de Género con datos del Ministerio Público, hasta el 30 de septiembre de 2026

El miedo, la estigmatización y la dependencia frente al agresor pueden dificultar la denuncia. Por ello, los registros institucionales recogen solo una parte de una violencia que afecta la salud, el desarrollo y los proyectos de vida de las víctimas.

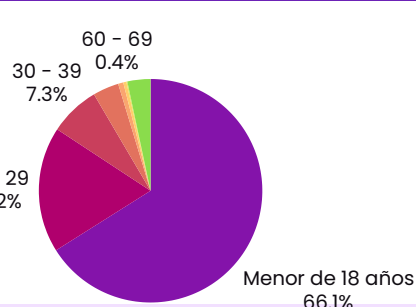
EDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN



4 de cada 10 víctimas de violación tienen entre 18 y 29 años de edad, es decir, mujeres jóvenes.



EDAD DE LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL



6 de cada 10 víctimas tienen menos de 18 años.

Fuente: Observatorio de Género con datos del Ministerio Público, hasta el 30 de septiembre de 2026

3.5 Violencias que cambian de escenario

La violencia digital constituye una expresión de la violencia de género que puede afectar la intimidad, la seguridad, la libertad de expresión y la participación de las mujeres en los espacios públicos. El hostigamiento, las amenazas, la difusión no consentida de contenido íntimo y otras agresiones mediante tecnologías digitales amplifican las formas de control y violencia, y plantean nuevos desafíos para la prevención, protección y acceso a la justicia.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, la Ley N.º 1636, “Ley para la Protección de la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales”, promulgada en 2025, establece medidas específicas para proteger su integridad sexual en entornos digitales, incorporando nuevas figuras delictivas y mecanismos de investigación y protección. Con su entrada en plena vigencia en 2026, la ley plantea:

- Nuevos delitos: Incorpora al Código Penal figuras como el grooming y la difusión de material íntimo que afectan a menores.
- Uso de IA: Sanciona la creación y manipulación de contenido de abuso infantil mediante inteligencia artificial u otras tecnologías.
- Investigación avanzada: Autoriza agentes encubiertos digitales y técnicas de rastreo cibernético para la Policía y la Fiscalía.
- Corresponsabilidad: Obliga al Estado, familias, colegios y empresas de telecomunicaciones a prevenir y denunciar.
- Acción rápida: Permite el bloqueo y retiro inmediato de contenidos lesivos en plataformas digitales.

3.6 Cuando los derechos son puestos en cuestión

En 2026, la protección frente a la violencia también ha sido objeto de disputa legislativa. El PL 073/2025–2026 C.S., “Ley de Protección Jurídica contra las Denuncias o Acusaciones Falsas y la Instrumentalización de la Justicia”, generó alertas sobre posibles efectos sobre el acceso a la justicia de las víctimas de violencia. La Defensoría del Pueblo y la Alerta 348 coincidieron al advertir que determinadas disposiciones podrían incrementar el temor a denunciar y generar situaciones de revictimización. El debido proceso y la protección frente a denuncias deliberadamente falsas deben garantizarse sin debilitar los derechos de las víctimas ni crear nuevas barreras para denunciar. Una absolución o el rechazo de una denuncia no constituyen, por sí solos, prueba de falsedad.

A las iniciativas que amenazan con restringir el acceso a la justicia se suma la resistencia de organizaciones antiderechos a reformas impulsadas desde la sociedad civil para ampliar la protección de las víctimas. Es el caso del proyecto conocido como “Ley Brisa”, promovido por sobrevivientes y más de 40 organizaciones, cuyo tratamiento se reactivó en marzo y abril de 2026. Su discusión estuvo atravesada por distorsiones que vinculaban estas reformas con las denuncias falsas, desplazando la atención de su propósito de protección.

Estos debates muestran que las dificultades para garantizar una vida libre de violencia también se expresan en el ámbito político: mientras se impulsan reformas para proteger a las víctimas, persisten discursos que desplazan la atención hacia la sospecha sobre quienes denuncian.



➡ Desafíos clave para avanzar

- Fortalecer la prevención integral de las violencias contra las mujeres. Implementar políticas sostenidas de prevención desde el sistema educativo, las comunidades, los medios de comunicación y los entornos digitales, que transformen los patrones socioculturales que reproducen la desigualdad y la violencia, con especial atención a niñas, adolescentes, jóvenes y al trabajo con hombres.
- Garantizar protección oportuna y servicios integrales para las víctimas. Fortalecer los servicios de atención y protección frente a todas las formas de violencia, asegurando la identificación temprana de situaciones de riesgo, medidas de protección inmediatas, atención especializada y articulación efectiva entre los SLIM, la FELCV, los servicios de salud y el sistema de justicia, evitando la revictimización.
- Garantizar el acceso efectivo a la justicia, la sanción y la reparación. Fortalecer las capacidades de investigación y respuesta del sistema judicial para reducir la impunidad, asegurar procesos oportunos y garantizar medidas de reparación integral. Preservar y fortalecer el marco normativo de protección de los derechos de las mujeres, evitando reformas que generen nuevas barreras para denunciar o acceder a la justicia.
- Fortalecer la institucionalidad, el financiamiento y la rendición de cuentas. Garantizar recursos humanos, técnicos y presupuestarios suficientes para la prevención, atención, protección y sanción de las violencias, priorizando los territorios con mayores necesidades.
- Mejorar los sistemas de información y seguimiento, con datos desagregados e indicadores que permitan evaluar la respuesta institucional y transparentar la asignación y ejecución de recursos públicos.





¿Cuánto pueden decidir las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas?

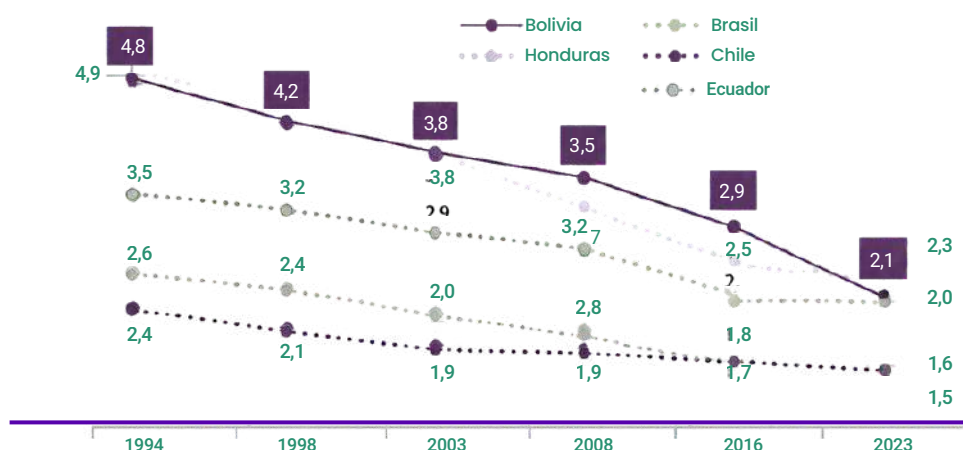
La autonomía sobre el propio cuerpo es fundamental para la ciudadanía plena de las mujeres, pues implica decidir libremente sobre su sexualidad y reproducción, acceder a servicios de salud de calidad y desarrollar proyectos de vida sin violencia ni discriminación. Aunque Bolivia refleja avances demográficos con la reducción de la fecundidad y del embarazo adolescente, persisten profundas desigualdades territoriales y socioeconómicas en el acceso a métodos anticonceptivos y en la superación de barreras para la interrupción legal del embarazo.

Frente a esta realidad, el desafío central es garantizar que los marcos normativos se traduzcan en condiciones reales para el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Esto exige consolidar la Educación Integral en Sexualidad, asegurar servicios de salud accesibles y fortalecer la respuesta institucional para respetar las decisiones de las mujeres.

4.1. Cambios demográficos: Menos fecundidad, ¿más autonomía?

Bolivia atraviesa un cambio demográfico trascendental marcado por la reducción de la tasa global de fecundidad —que descendió de 3,8 a 2,1 hijos por mujer entre 2003 y 2023— y por los datos del Censo 2024, que reflejan una disminución de la población menor de 15 años (del 38,7% al 27,0%) y un incremento de las personas de 65 años o más (del 5,0% al 7,4%). Si bien este escenario transforma las necesidades del país en salud, educación, protección social y cuidados, la sola caída de la fecundidad no implica un avance automático en la autonomía reproductiva de las mujeres; para evaluar esta última, resulta indispensable analizar las condiciones reales en las que toman sus decisiones, el acceso a información y servicios, las brechas socioeconómicas y territoriales, y la garantía de vivir libres de violencia y coerción.

EN 7 AÑOS, LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL SE DUPLICARON



Fuente: : INE – ENDSA 1994, 1998, 2003 y 2008, EDSA 2016 y 2023, Banco Mundial (2022).

Las diferencias económicas siguen marcando esa realidad. La EDSA 2023 muestra que, entre las mujeres casadas o en unión, el uso actual de anticonceptivos modernos alcanza al 41,6% en el grupo de menor riqueza, frente al 53,5% en el de mayor riqueza: una diferencia de 11,9 puntos porcentuales. Esta brecha evidencia que el cambio demográfico convive con condiciones desiguales para regular la reproducción, aunque el indicador de uso no permite identificar, por sí solo, todas las razones de esa desigualdad.

PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O EN UNIÓN DE 15 A 49 AÑOS QUE USAN MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, 2023

INDICADOR	RESULTADO
Uso de cualquier método anticonceptivo	64,4%
Uso de métodos modernos	49,3%
Uso de métodos modernos en el área urbana	51,6%
Uso de métodos modernos en el área rural	44,24%
Uso de métodos modernos en el quintil de menor riqueza	41,6%
Uso de métodos modernos en el quintil de mayor riqueza,	53,5%

Fuente: Observatorio de Género con datos de “Análisis de la Salud Sexual y Reproductiva a partir de la Encuesta de Demografía y Salud 2023”, INE, 2026.

Para destacar

Bolivia en el Consenso de Montevideo

Bolivia reafirmó su compromiso con el Consenso de Montevideo durante la Sexta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, celebrada del 18 al 20 de agosto de 2026. La delegación oficial sostuvo que la reducción de la fecundidad debe comprenderse desde los derechos. Esta posición ofrece un referente político para evaluar la respuesta estatal: el cambio demográfico involucra decisiones, oportunidades y libertades de las personas.

En la foto, la delegación boliviana que participó en el evento,. Como parte de ella estuvo la directora de la Coordinadora de la Mujer, Tania Sánchez.



4.2 Adolescencias: avances que no pueden ocultar los riesgos

Los registros del Ministerio de Salud muestran una reducción importante de los embarazos en adolescentes de 10 a 19 años de edad: de 82.416 en 2015 a 28.115 en 2025, según el reporte publicado el 8 de octubre de 2026. Para esta gestión, la misma fuente informa 17.403 casos preliminares. Este último dato corresponde a un balance parcial y no permite establecer todavía el resultado anual de 2026.

La disminución de largo plazo constituye un avance, pero la persistencia de embarazos en edades tempranas sigue siendo una señal crítica. El Ministerio de Salud reporta que el 4,37% de los embarazos en adolescentes registrados en 2026 corresponde a menores de 15 años, una problemática vinculada a la violencia sexual. En estas edades, el balance compromete la protección de la infancia, la salud y la posibilidad de construir un proyecto de vida propio.



Fuente: Observatorio de Género, con datos del Ministerio de Salud, INE, EDSA 2016 y 2023, hasta el 8 de octubre de 2026.

Aunque las cifras reflejan progresos en el acceso a información y salud sexual, los datos deben leerse con cautela. La maternidad forzada en menores de 15 años no es un indicador aislado, sino la prueba directa de que la violencia sexual sigue impune en los entornos cotidianos. Garantizar la autonomía sobre sus cuerpos y proteger el proyecto de vida de las niñas es una condición básica e impostergable para lograr su ejercicio ciudadano.

4.3 ILE: un derecho reconocido, un acceso desigual

La interrupción legal del embarazo (ILE) cuenta con un marco de atención respaldado por la SCP 0206/2014. Pese a ello, el informe defensorial “Beatriz”, presentado en marzo de 2025, identificó que 12 de los 13 entes gestores de la seguridad social de corto plazo investigados carecían de normativa interna con lineamientos claros para aplicar la sentencia. También documentó exigencias de requisitos no previstos y negativas sustentadas en supuestos límites de edad gestacional. Estas prácticas trasladaban a las víctimas el costo de las deficiencias institucionales y restringían su acceso a una atención reconocida legalmente.

En 2026 se produjo un cambio normativo relevante. El 27 de julio, la Defensoría del Pueblo informó sobre la aprobación de una guía de la ASUSS para atender a víctimas de violencia sexual en los seguros de salud, que incluye el procedimiento de ILE y tiene alcance nacional en sus establecimientos. Su aprobación responde a las barreras documentadas, aunque por sí sola no demuestra que estas hayan desaparecido durante la atención.

LA VIOLENCIA SEXUAL TAMBIÉN TIENE CONSECUENCIAS REPRODUCTIVAS



2.691

interrupciones legales de embarazo por
violencia sexual

Periodo acumulado: 2021 a agosto de 2026

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Salud y Deportes, 5 de octubre de 2026.

La SCP 0111/2026-S3, del 6 de marzo, profundiza esta discusión a partir del caso de una niña de 11 años, víctima de violencia sexual, ocurrido en 2021. El fallo identifica incumplimientos de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Yapacaní, Santa Cruz, y del hospital que la atendió: acompañamiento insuficiente, información inadecuada y falta de protección frente a la intervención de terceros. Concluye que su desistimiento de la ILE estuvo afectado por presiones, coerción y desinformación, y concede tutela por la vulneración de sus derechos.

La sentencia reafirma que el consentimiento informado exige información comprensible y adecuada a la edad, acompañamiento especializado y protección de la intimidad y la confidencialidad. Asimismo, evidencia que las barreras para acceder a la ILE no se limitan a la disponibilidad de servicios, sino que pueden surgir de prácticas institucionales que restringen las decisiones de las víctimas y vulneran sus derechos.

➡ **Desafíos clave para avanzar**

- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva. Fortalecer los servicios públicos de salud, asegurando atención integral, oportuna, de calidad y libre de discriminación, acceso a métodos anticonceptivos modernos y atención de la salud materna, con especial énfasis en la reducción de las brechas económicas, territoriales, generacionales y culturales que afectan a las mujeres.
- Garantizar la Educación Integral en Sexualidad y prevenir el embarazo en niñas y adolescentes. Implementar políticas integrales que aseguren información y educación científica, laica y adecuada a cada etapa de desarrollo, acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y mecanismos efectivos de prevención, detección y protección frente a la violencia sexual, resguardando los derechos de niñas y adolescentes.
- Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos reproductivos y el acceso a la interrupción legal del embarazo. Eliminar las barreras normativas, administrativas, socioculturales e institucionales que restringen el acceso a la ILE en los casos establecidos por la normativa vigente, asegurando atención oportuna, consentimiento informado, confidencialidad y protección frente a la revictimización, y avanzar hacia una regulación del aborto basada en la salud pública y los derechos humanos.
- Fortalecer las políticas públicas, la institucionalidad y los presupuestos para garantizar la autonomía corporal. Incorporar metas, indicadores y financiamiento suficiente para los derechos sexuales y reproductivos en la planificación nacional y territorial, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas y garantizando servicios inclusivos, culturalmente pertinentes y libres de discriminación para mujeres diversas y población LGBTIQ+.

¿Más mujeres en el poder significa más poder para las mujeres?

La participación política de las mujeres es una conquista de décadas de organización, movilización e incidencia. Las subnacionales de 2026 muestran avances y brechas: dos mujeres fueron electas gobernadoras, pero solo 31 de los 335 municipios eligieron alcaldesas y la representación en las asambleas departamentales sigue por debajo de la paridad. El acoso y la violencia política, también digital, obstaculizan el ejercicio de sus derechos.

Una democracia paritaria intercultural exige transformar las estructuras de poder, democratizar las organizaciones políticas y garantizar que las mujeres, en su diversidad, accedan, permanezcan y ejerzan cargos en igualdad y sin violencia. La reforma electoral ofrece una oportunidad para profundizar estas conquistas e incorporar las propuestas del movimiento de mujeres.

5.1. Subnacionales 2026: avance histórico y brecha persistente

Los resultados de las Elecciones Subnacionales 2026 marcaron un hito histórico al elegirse, por primera vez, a dos mujeres como gobernadoras para el periodo 2026–2031, en los departamentos de Pando y Tarija. Sin embargo, este importante avance debe leerse en el contexto de las persistentes brechas de género y desigualdades estructurales que limitan el acceso real de las mujeres al poder político.

A nivel departamental, estas dos gobernadoras representan el 22% del total de autoridades ejecutivas. En el ámbito municipal es aún más crítico: las mujeres ocupan únicamente el 9,3% de las alcaldías, lo que se traduce en solo 31 alcaldesas en los 335 municipios del país.

COMPOSICIÓN DE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, SEGÚN TIPO DE CARGO Y SEXO, 2026–2031

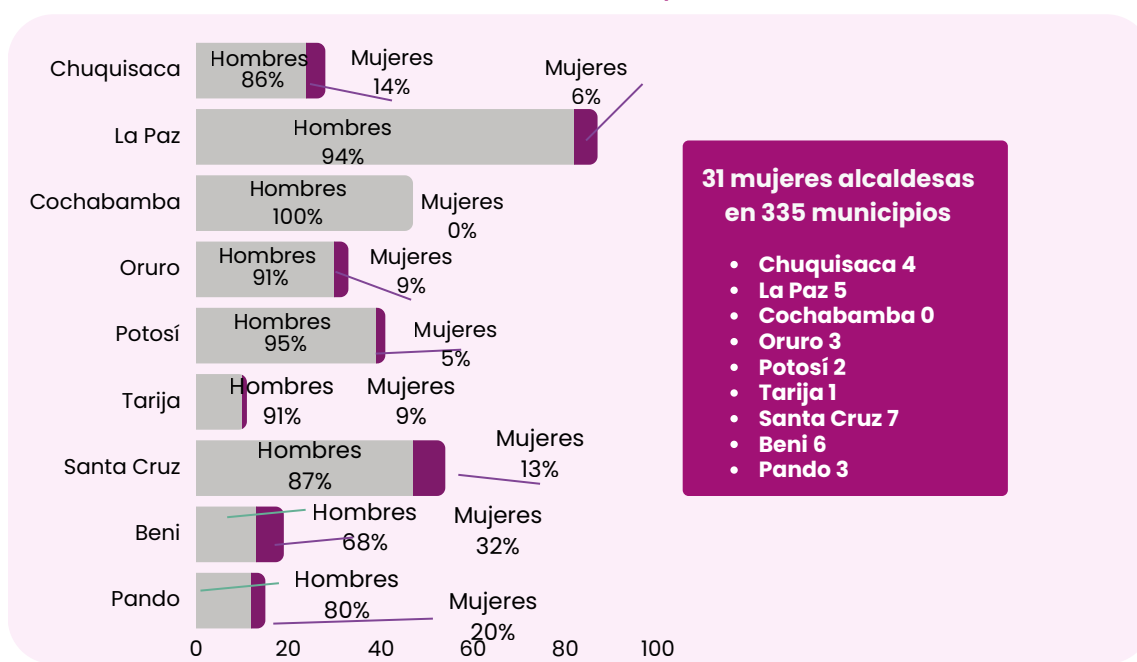
DESCRIPCIÓN	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	% MUJERES	% HOMBRES
GOBERNADOR/AS	9	2	7	22.3%	77.7 %
ALCALDES/AS	335	31	304	9.3%	90.7%
ASAMBLÉISTAS DEPARTAMENTALES	275	103	172	37.5%	62.5%
CONCEJALES/AS	1944	955	989	49.1%	50.8%

Fuente: Observatorio de Género, con base en resultados del OEP/TSE, 2026.

Como se puede observar en la tabla precedente, la desigualdad también se refleja en los órganos deliberativos. Pese a la vigencia de normas que establecen la paridad y alternancia en las listas de candidaturas, las mujeres alcanzan apenas el 37% de representación en las asambleas departamentales y el 49% en los concejos municipales a nivel nacional. Estas cifras evidencian que los logros alcanzados siguen siendo insuficientes para transformar las estructuras de exclusión y garantizar una participación paritaria, sustantiva y efectiva en todos los niveles de gobierno.

El análisis territorial profundiza estas brechas y evidencia profundas desigualdades entre regiones. Mientras que en Beni las mujeres alcanzan un 32% de las alcaldías (6 municipios) y en Santa Cruz un 13% (7 municipios), la realidad es alarmante en otros departamentos: en La Paz solo un 5,7% (5 alcaldesas) y en Potosí un 4,9% (2 alcaldesas) accedieron al cargo, destacando el caso crítico de Cochabamba, donde no hay alcaldesas. Estas diferencias territoriales evidencian que los avances en la representación política de las mujeres son desiguales y que persisten importantes obstáculos para acceder a los cargos ejecutivos municipales. Su superación requiere fortalecer las condiciones de participación, los liderazgos de las mujeres y las medidas que garanticen igualdad de oportunidades en la competencia electoral.

PORCENTAJE DE ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS/AS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2026

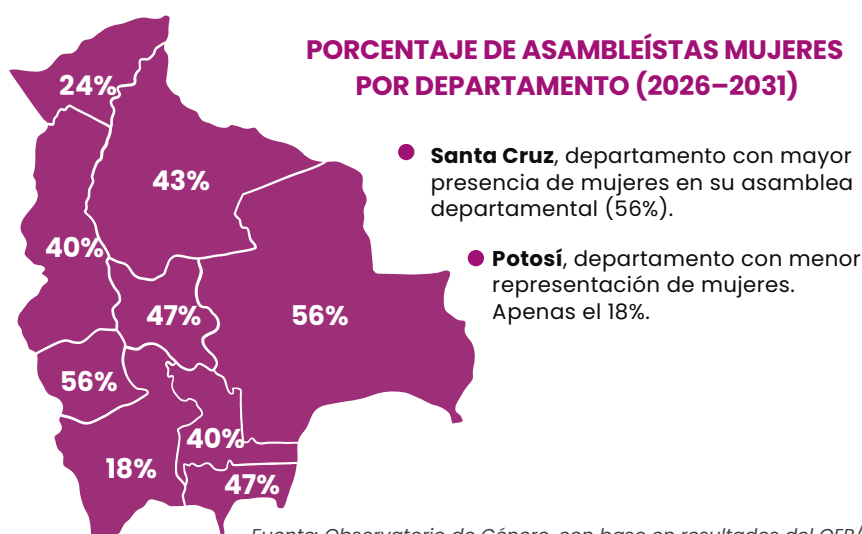


Fuente: Observatorio de Género, con base en resultados del OEP/TSE (2026).

5.2. La paridad en los legislativos no llega a todo el país

Más allá del porcentaje nacional, la representación de mujeres en las asambleas departamentales presenta importantes desigualdades territoriales. Santa Cruz es el único departamento en el que las mujeres alcanzan o superan la mitad de los escaños, con el 56% de representación de mujeres, mientras en otros departamentos persisten brechas significativas.

Otros departamentos, como Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Tarija y Beni, registran una mayor presencia de mujeres, aunque sin alcanzar la paridad. En contraste, Oruro, Pando y Potosí presentan una marcada subrepresentación, con menos del 30% de mujeres en sus asambleas departamentales. El caso más crítico es Potosí, donde apenas seis mujeres ocupan escaños, representando solo el 18% del total de asambleístas. Estas diferencias reflejan las persistentes brechas territoriales en el acceso de las mujeres a los espacios de representación y decisión política.



A nivel municipal, la situación es aún más preocupante, pues solo el 55% de los municipios del país cuenta con concejos municipales paritarios. Los departamentos con mayor proporción de municipios que alcanzan esta composición son Cochabamba (68%), Potosí (66%) y Oruro (61%), seguidos de Santa Cruz (57%), Tarija (55%), Chuquisaca (54%) y Beni (53%). En contraste, La Paz (42%) y Pando (40%) presentan los porcentajes más bajos.

Estos datos evidencian que, si bien las mujeres representan cerca de la mitad del total de concejalías a nivel nacional, esta representación no se distribuye de manera equitativa entre los municipios. Por tanto, uno de los principales desafíos pendientes es garantizar que la paridad se materialice en la conformación de todos los concejos municipales del país y no se limite al cumplimiento de un porcentaje agregado a nivel nacional.

NÚMERO DE MUNICIPIOS PARITARIOS, SEGÚN DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	TOTAL MUNICIPIOS	CANTIDAD MUNICIPIOS PARITARIOS	PORCENTAJE MUNICIPIOS PARITARIOS
Chuquisaca	28	15	54%
La Paz	87	37	42%
Cochabamba	47	32	68%
Oruro	33	32	61%
Potosí	41	27	66%
Tarija	11	6	55%
Santa Cruz	54	31	57%
Beni	19	10	53%
Pando	15	6	40%
Total	335	184	55%

Fuente: Observatorio de Género, con base en resultados del OEP/TSE (2026).

5.3. El costo de hacer política

El acoso y la violencia política (AVP) contra las mujeres continúan siendo alguno de los principales obstáculos para su acceso, permanencia y ejercicio efectivo del poder. De acuerdo con datos del Ministerio Público, entre 2012 y 2025 se registraron 928 casos en el marco de la Ley N.º 243, Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, de los cuales 519 corresponden a acoso político y 409 a violencia política. Del total, 844 casos fueron cerrados, 28 se encuentran en etapa preliminar, 23 en etapa preparatoria, 23 en juicio, dos en apelación y únicamente ocho cuentan con sentencia. Es decir, apenas el 1% de los casos registrados llegó a una sentencia, lo que evidencia las dificultades para acceder a la justicia y sancionar estas vulneraciones.

ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES, SEGÚN ESTADO DE LOS PROCESOS, 2012 Y 2025

ESTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CASOS CERRADOS	844	91%
ETAPA PRELIMINAR	28	3%
ETAPA PREPARATORIA	23	2,5%
JUICIO	23	2,5%
SENTENCIA	8	1%
APELACIÓN	2	0,2%
TOTAL	928	100%



OEP: Entre 2016 y 2025 (noviembre) se registraron 400 denuncias en el TSE y Tribunales Electorales Departamentales.

ACOBOL: Entre 2015 y 2026 (agosto), registró 1106 denuncias.

Fuente: Observatorio de Género con datos de la Defensoría del Pueblo, 2025.

5.3.1 La violencia política se extiende al ámbito digital

Con la expansión de las nuevas tecnologías, el acoso y la violencia política también se han trasladado al ámbito digital, donde se reproducen y amplifican masivamente, dificultando su prevención y sanción. No se trata de hechos aislados, sino de un fenómeno sistemático y recurrente que reproduce las desigualdades de género en la participación política.

Durante las Elecciones Subnacionales 2026, el monitoreo de redes sociales realizado por el Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer identificó más de 9.000 mensajes hostiles contra candidatas. De estos, el 32% estuvo dirigido a candidatas a alcaldesas, el 23% a concejales, el 20,5% a gobernadoras y vicegobernadoras y el 4,5% a cargos regionales.

Estos datos muestran que las candidatas a cargos ejecutivos concentran una proporción importante del acoso digital, pese a que su participación en las candidaturas es minoritaria. Esto evidencia que los espacios de mayor poder y decisión siguen siendo escenarios de resistencia y violencia frente a la participación política de las mujeres.

El monitoreo permitió identificar tres patrones discursivos recurrentes que buscaron desacreditar y deslegitimar a las candidatas:



- 1) Sexualización como mecanismo de deslegitimación: comentarios que reducen a las candidatas a su apariencia física, vida privada, sexualidad o moralidad.
- 2) Cuestionamiento de capacidades mediante estereotipos: discursos que ponen en duda su liderazgo y competencias a partir de prejuicios de género, edad, clase social o pertenencia étnica.
- 3) Deslegitimación mediante la burla: uso reiterado del sarcasmo, la ridiculización y comentarios despectivos para desacreditar su participación política.

Estos patrones demuestran que la violencia política digital no responde únicamente a ataques individuales, sino a prácticas recurrentes de discriminación que buscan limitar la presencia de las mujeres en los espacios de poder. Por ello, avanzar hacia una democracia paritaria exige no solo garantizar su participación electoral, sino también fortalecer los mecanismos de prevención, atención y sanción del acoso y la violencia política, incluidas sus manifestaciones digitales.

5.4. La reforma electoral: ¿qué está en juego?

Bolivia ha iniciado un proceso de reforma de la normativa electoral, impulsado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y los tribunales electorales departamentales (TED), con el propósito de subsanar las deficiencias identificadas en los últimos procesos electorales y fortalecer las garantías para futuros comicios. En este contexto, el movimiento de mujeres plantea que la reforma debe garantizar el cumplimiento de la paridad y alternancia durante todas las etapas del proceso electoral, así como la igualdad de condiciones para que las mujeres accedan, permanezcan y ejerzan efectivamente el poder político, libres de acoso y violencia política.

Desde esta perspectiva, se han identificado seis nudos críticos que deben ser abordados en la reforma electoral para superar las barreras estructurales que limitan la participación política de las mujeres y avanzar hacia una democracia paritaria intercultural:

EL PROBLEMA

Las renunciadas, inhabilitaciones y sustituciones reducen progresivamente la participación de mujeres lo que hace que las listas finales de candidaturas no sean paritarias.



LA PROPUESTA

Control continuo de paridad por el TSE durante todo el proceso electoral, definición de plazos límite para sustituciones de candidatas y que éstas sean por personas del mismo sexo.

EL PROBLEMA

Listas incompletas, incumplimiento del encabezamiento paritario y escaños sin candidaturas habilitadas.



LA PROPUESTA

Inadmisibilidad de listas que incumplan paridad y alternancia y fiscalización permanente de su composición

Persisten profundas brechas en el acceso a cargos ejecutivos como gobernadoras, alcaldesas y presidentas.



Binomios paritarios para Presidencia/Vicepresidencia y gobernación/vicegobernación; paridad horizontal del 50% en candidaturas a gobernaciones a nivel nacional y alcaldías por departamento.

El porcentaje de mujeres electas no es proporcional al de mujeres candidatas ya que muchas veces las mujeres son inscritas para cumplir un requisito y relegadas a circunscripciones perdedoras para la organización política.



Establecer una política de circunscripciones competitivas para la asignación de candidaturas de mujeres a circunscripciones favorables para la organización política.

Barreras dentro de las organizaciones políticas para que las mujeres participen en la toma de decisiones, selección de candidaturas e instancias de dirección partidarias.



Dirigencias partidarias paritarias, las personas delegadas ante el OEP deben ser mujer y hombre con iguales atribuciones.

Persiste el acoso y la violencia política con presiones para renunciar y se ha trasladado al ámbito digital con discursos misóginos y descalificaciones masivas.



Ampliar competencias del TSE para prevenir y sancionar; incorporar expresamente la violencia política ; establecer procedimientos de retiro de contenidos violentos; prohibir y sancionar gravemente los acuerdos de gestión compartida.

➡ Desafíos clave para avanzar

- Garantizar la paridad sustantiva en el acceso y ejercicio del poder político. Fortalecer el cumplimiento efectivo de la paridad y alternancia durante todas las etapas de los procesos electorales, incorporando la paridad horizontal y medidas que aseguren el acceso de las mujeres a candidaturas competitivas y cargos ejecutivos nacionales, departamentales y municipales, desde una perspectiva intercultural.
- Democratizar las organizaciones políticas y fortalecer los liderazgos de las mujeres. Garantizar su participación paritaria en las estructuras de dirección, los procesos de selección de candidaturas y las decisiones partidarias, eliminando las prácticas discriminatorias que restringen sus oportunidades de representación y ejercicio del poder, con especial atención a mujeres indígenas, rurales y jóvenes.
- Garantizar una participación política libre de acoso y violencia, también en los entornos digitales. Fortalecer la aplicación y reforma de la Ley N.º 243, incorporando mecanismos efectivos de prevención, protección, denuncia, investigación y sanción del acoso y la violencia política, incluidas sus manifestaciones digitales, y ampliando las capacidades del Órgano Electoral Plurinacional para actuar oportunamente durante y fuera de los procesos electorales.
- Impulsar una reforma electoral que profundice la democracia paritaria intercultural. Incorporar las propuestas del movimiento de mujeres en la normativa electoral, garantizando mecanismos de fiscalización y cumplimiento de la paridad, medidas frente a las barreras estructurales de participación y espacios efectivos de diálogo e incidencia de las organizaciones de mujeres en las reformas institucionales.

En este contexto, la reforma electoral representa una oportunidad para incorporar las demandas históricas del movimiento de mujeres en la normativa electoral y avanzar de la paridad formal hacia una democracia que garantice el acceso, la permanencia y el ejercicio efectivo del poder político en igualdad de condiciones.

NUNCA MÁS SIN NOSOTRAS



MOVIMIENTO
#JUNTAS HACEMOS
HISTORIA

CON EL APOYO DE

